

Paisaje y educación: el Convenio Europeo del Paisaje

Rubén Fernández Álvarez

Universidad de Salamanca

Erica Morales Prieto

Universidad de Salamanca

Introducción

El proceso de enseñanza-aprendizaje del paisaje encuentra un nuevo aliado en el Convenio Europeo del Paisaje (CEP). No se trata de un instrumento orientado a la definición de estrategias didácticas para afrontar su enseñanza, más bien nos hallamos ante un marco normativo de carácter internacional (Consejo de Europa, 2000) que diseña un mecanismo común en cuanto al tratamiento del paisaje (Fernández, 2015). Entre otros aspectos, pone de relevancia el notable interés que suscita la formación desde la base educativa en esta temática, pues considera que una ciudadanía formada en paisaje puede contribuir de forma destacada a su gestión (Zoido, 2000). Del mismo modo, el paisaje es la expresión visual del espacio geográfico, por lo tanto su conocimiento y el de sus elementos ayudan a entender parte de los procesos acaecidos en el territorio, así como su evolución. El CEP aporta la siguiente definición: «Por paisaje se entenderá cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos» (Consejo de Europa, 2000: 1). Es una definición integradora (Zoido, 2000; Mata, 2006; Serrano, 2007; Oliva y Iso, 2014), en la que se pone de manifiesto que se considera paisaje a cualquier parte del territorio independientemente de sus cualidades, situando al mismo nivel la vertiente natural y antrópica (Mata, 2004). Esta puede ser un notable punto de partida para enfrentarse al proceso de enseñanza del paisaje, pues con ella, adaptada al nivel formativo adecuado, podría explicarse que «todo» es paisaje. Igualmente, a partir del CEP podría extraerse la no adjetivación del paisaje (Zoido, 2000), es decir, no hay que valorar a un paisaje por sus cualidades estéticas, más bien por lo que puede suponer ese paisaje y por su carácter identitario (Hernández, 2009).

1. El Convenio Europeo del Paisaje: aportaciones al proceso de enseñanza-aprendizaje del paisaje

La redacción del CEP y su posterior entrada en vigor en aquellos países que se han adherido a él han favorecido la creación de un marco común, tanto para definir, caracterizar, gestionar como para educar en materia paisajística (Ayuso-Álvarez et al., 2016). Con ello se persigue, además de crear «conciencia» paisajística, incrementar y hacer útil la participación ciudadana durante todo el proceso de toma de decisiones.

A partir de la incorporación de la población al procedimiento de análisis, catalogación y definición de medidas, se está contribuyendo de forma integral al conocimiento del territorio y de aquellos aspectos que, en algunas ocasiones, son propios de los residentes del área (ver figura 1). Todo ello mejora los procedimientos democráticos de participación y ensalza la figura de la ciudadanía como uno de sus principales valedores.

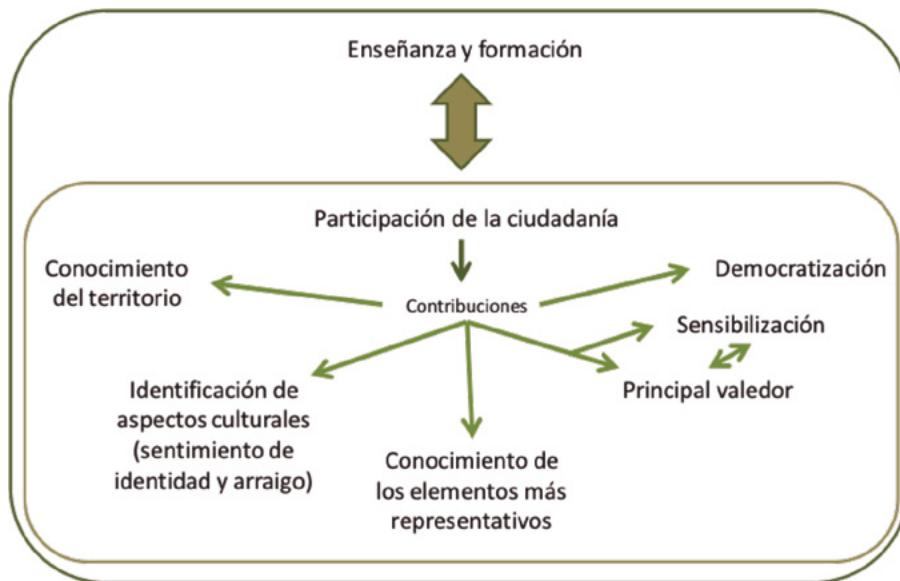


Figura 1. Enseñanza y participación ciudadana.

Fuente: elaboración propia.

Este marco de cooperación entre los entes gestores y la población se encuentra notablemente marcado por el proceso educativo y formativo en materia de paisaje. Nos hallamos ante un proceso integrado por dos vertientes que se retroalimentan, pues una consolidada base educativa en esta materia hace que la participación sea adecuada. Del mismo modo, un incremento de la participación acentúa la

concienciación y, por ello, ayudará al desarrollo de pautas de enseñanza concretas en función del espacio geográfico a considerar.

Desde el CEP no se diseñan propuesta didácticas para la enseñanza-aprendizaje del paisaje, pero sí favorece que en cada ámbito territorial de aplicación puedan definirse sus propias estrategias en función de las necesidades.

2. El ámbito territorial del Convenio Europeo del Paisaje

La desigualdad de criterios a la hora de poner en valor los elementos naturales y culturales del paisaje motivó el desarrollo de políticas e instrumentos específicos que imponían legislaciones y normativas en los últimos años del siglo XX. Ante la necesidad de definir medidas concretas para prevenir los problemas de degradación de los paisajes, surgió, desde de las distintas administraciones e instituciones públicas, el interés por establecer una serie de herramientas dirigidas al análisis y al desarrollo de una planificación ordenada del territorio, así como para la gestión del paisaje.

El motivo que lleva a establecer esta protección es la consideración del mismo como una figura clave para recuperar la identidad de los territorios de nuestra vida cotidiana en un contexto de globalización de la economía, del conocimiento y la educación y de los recursos (Bertrand, 2006; Frolova, 2009).

Todo este proceso culminó con la firma del CEP el 20 de octubre de 2000, por 18 estados, entre los que se encontraba España. En la actualidad cuenta con 41 países firmantes de los 47 que forman parte del Consejo de Europa, y son 39 el total que lo han ratificado y en los que ha entrado en vigor (ver tabla 1).

| Países miembros del Consejo de Europa. Firmas y ratificaciones del CEP a 25/02/2018 | | | |
|---|------------|--------------|------------------|
| País | Firma | Ratificación | Entrada en vigor |
| Albania | | | |
| Andorra | 23/03/2011 | 07/03/2012 | 01/07/2012 |
| Armenia | 15/05/2003 | 23/03/2004 | 01/07/2004 |
| Austria | | | |
| Azerbaijan | 22/10/2003 | 30/08/2011 | 01/12/2011 |
| Belgium | 20/10/2000 | 28/10/2004 | 01/02/2005 |
| Bosnia and Herzegovina | 09/04/2010 | 31/01/2012 | 01/05/2012 |
| Bulgaria | 20/10/2000 | 24/11/2004 | 01/03/2005 |
| Croatia | 20/10/2000 | 15/01/2003 | 01/03/2004 |
| Cyprus | 21/11/2001 | 21/06/2006 | 01/10/2006 |
| Czech Republic | 28/11/2002 | 03/06/2004 | 01/10/2004 |
| Denmark | 20/10/2000 | 20/03/2003 | 01/03/2004 |
| Estonia | 20/12/2007 | 08/02/2018 | 01/06/2018 |
| Finland | 20/10/2000 | 16/12/2005 | 01/04/2006 |
| France | 20/10/2000 | 17/03/2006 | 01/07/2006 |
| Georgia | 11/05/2010 | 15/09/2010 | 01/01/2011 |
| Germany | | | |
| Greece | 13/12/2000 | 17/05/2010 | 01/09/2010 |
| Hungary | 28/09/2005 | 26/10/2007 | 01/02/2008 |
| Iceland | 29/06/2012 | | |
| Ireland | 22/03/2002 | 22/03/2002 | 01/03/2004 |
| Italy | 20/10/2000 | 04/05/2006 | 01/09/2006 |
| Latvia | 29/11/2006 | 05/06/2007 | 01/10/2007 |
| Liechtenstein | | | |
| Lithuania | 20/10/2000 | 13/11/2002 | 01/03/2004 |
| Luxembourg | 20/10/2000 | 20/09/2006 | 01/01/2007 |
| Malta | 20/10/2000 | | |
| Monaco | | | |
| Montenegro | 08/12/2008 | 22/01/2009 | 01/05/2009 |
| Netherlands | 27/07/2005 | 27/07/2005 | 01/11/2005 |
| Norway | 20/10/2000 | 23/10/2001 | 01/03/2004 |
| Poland | 21/12/2001 | 27/09/2004 | 01/01/2005 |
| Portugal | 20/10/2000 | 29/03/2005 | 01/07/2005 |
| Republic of Moldova | 20/10/2000 | 14/03/2002 | 01/03/2004 |
| Romania | 20/10/2000 | 07/11/2002 | 01/03/2004 |
| Russia Federation | | | |
| San Marino | 20/10/2000 | 26/11/2003 | 01/03/2004 |
| Serbia | 21/09/2007 | 28/06/2011 | 01/10/2011 |
| Slovak Republic | 30/05/2005 | 09/08/2005 | 01/12/2005 |
| Slovenia | 07/03/2001 | 25/09/2003 | 01/03/2004 |
| Spain | 20/10/2000 | 26/11/2007 | 01/03/2008 |
| Sweden | 22/02/2001 | 05/01/2011 | 01/05/2011 |
| Switzerland | 20/10/2000 | 22/02/2013 | 01/06/2013 |
| The former Yugoslav Republic of Macedonia | 15/01/2003 | 18/11/2003 | 01/03/2004 |
| Turkey | 20/10/2000 | 13/10/2003 | 01/03/2004 |
| Ukraine | 17/06/2004 | 10/03/2006 | 01/07/2006 |
| United Kingdom | 21/02/2006 | 21/11/2006 | 01/03/2007 |

Tabla 1. Países adheridos al CEP.

Fuente: Chart of Signatures and Ratifications of Treaty 176.

A través del CEP se consigue establecer un instrumento común no solo para gestionar, conservar y mantener el paisaje, sino también para establecer acciones para articular los procesos socioeconómicos y educativos.

Como señala Frolova (2009), no se trata de prohibir, se trata de que los países firmantes de este convenio sean capaces de «programar y planificar», basándose en una gestión duradera de las relaciones entre la sociedad, el territorio y la naturaleza. Para ello es necesario que los países firmantes se comprometan a reconocer los elementos patrimoniales, tanto naturales como culturales, que les otorgan una identidad propia. Al mismo tiempo, tienen que crear sus propias políticas de gestión y ordenación del paisaje. En primer lugar, a través de definir categorías y calificar los paisajes teniendo en cuenta los valores intrínsecos que caracterizan cada paisaje, ya esto va a permitir establecer políticas de sensibilización, de formación y educación, y es aquí donde los docentes juegan un papel destacado, pues desde las distintas disciplinas se deben abordar y dar a conocer los valores relacionados con los paisajes y las cuestiones relativas a su protección, gestión y ordenación (Consejo de Europa, 2000).

De manera independiente, algunos de los países firmantes del convenio ya habían desarrollado medidas específicas en torno al paisaje: Suiza (1966 y 1995), Alemania (1976), República Checa (1992), Francia (1993), Eslovaquia (1994), etcétera. Otros muchos países han considerado este término, *paisaje*, hasta época muy reciente, como un aspecto parcial dentro del amplio abanico de las políticas públicas de ordenación territorial (Frolova et al., 2003). Por ello, ante esta diversidad previa, el CEP propone que cada país integrante pueda definir los instrumentos más adecuados según sean sus necesidades, tanto de gestión como de conservación (Convenio Europeo del Paisaje, 2000).

3. La integración del Convenio Europeo del Paisaje en el marco nacional y en el sistema educativo a partir de las reformas educativas

Ratificado por España en noviembre de 2007, entró en vigor en marzo de 2008 en el contexto nacional de la descentralización autonómica. Por ello, será cada comunidad autónoma la encargada de implementarlo en función de sus necesidades. En palabras de Domínguez (2011), las políticas de paisaje han empezado a aplicarse con distintos instrumentos políticos y operacionales en las diferentes regiones. Algunas de ellas han decidido desarrollar políticas de paisaje (Cataluña, Valencia, Galicia y recientemente el País Vasco) que establezcan medidas específicas, mientras que otras han preferido adoptar estrategias de paisaje que incluyen recomendaciones para la integración del paisaje en los instrumentos de ordenación territorial existentes (Andalucía, Murcia, Mallorca, Navarra, La Rioja, Aragón). De entre los diferentes elementos surgidos para estudiar, analizar, caracterizar y evaluar el paisaje, se han de destacar los siguientes centros: el Centro de Estudios Paisaje y Territorio (Andalucía), el Observatori del Paisatge (Cataluña), el Institut

del Paisatge Urbà i Qualitat de Vida (Comunidad Valenciana) y Euskadiko Paisaia (Euskadi). Igualmente estos organismos ponen a disposición de los usuarios cursos y seminarios con el objeto de mejorar la calidad formativa en materia paisajística de la población.

Este mismo aspecto ocurre en la incorporación del CEP en el sistema educativo. Pese a ser uno de los compromisos detallados en el apartado B del artículo sexto del convenio, la formación y la educación dependerán de los currículos de las autonomías. Nos encontramos ante la falta de un protocolo de actuación conjunta. En los programas educativos no existe un modo de ocuparse de esta materia, a excepción del tratamiento del paisaje como concepto que debe ser trabajado desde el aula. Concretamente el CEP expresa el punto B del citado artículo de la siguiente forma:

B) Formación y educación.

Cada parte se compromete a promover:

- a) La formación de especialistas en la valoración de los paisajes e intervención en los mismos.
- b) Programas pluridisciplinares de formación en política, protección, gestión y ordenación de paisajes con destino a los profesionales de los sectores privado y público y a las asociaciones interesadas.
- c) Cursos escolares y universitarios que, en las disciplinas correspondientes, aborden los valores relacionados con los paisajes y las cuestiones relativas a su protección, gestión y ordenación. (Consejo de Europa, 2000: 2)

Es decir, no plantea elementos, más bien orienta en quiénes son los destinatarios que han de recibir la formación.

La evolución de la normativa en materia de educación ha sido sustancialmente cambiante. Si nos remontamos a principios del siglo XXI, una vez firmado el CEP, en 2006 se aprobó la Ley Orgánica de Educación (LOE), cuyo objetivo es la regulación del sistema educativo por tramos de edad, aspecto importante si consideramos el concepto del paisaje, ya que se educa a los alumnos desde las primeras etapas. Esta ley es modificada años después, en 2013, por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). En esta última se procede a la catalogación de las asignaturas en troncales, específicas y de libre configuración autonómica, aspecto que podría resultar clave, dependiendo del nivel de implicación paisajística de la autonomía, para formar desde la base educativa en paisaje.

Desde la educación primaria, el paisaje es tratado en la asignatura troncal Ciencias Sociales, en concreto en el bloque 2 denominado «El mundo en que vivimos» (ver

figura 2), donde se trabaja la diversidad geográfica de los paisajes de España y de Europa y la intervención humana en el medio.



Figura 2. El paisaje en educación primaria.

Fuente: elaborado a partir del Real Decreto 123/2014 de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la educación primaria.

De esta forma se realiza un estudio del paisaje de manera integradora, analizando los aspectos más relevantes de cada espacio y los cambios o transformaciones, relaciones y consecuencias que existen y son expresados mediante el paisaje. Por su parte, en la Educación Secundaria Obligatoria el estudio del paisaje cobra forma a través de materias como la geografía y la historia. De este modo, a lo largo de los diferentes cursos, los estudiantes deben adquirir la conceptualización de paisaje y, también, las competencias y los conocimientos que ello implica, ya que el paisaje engloba no solo lo que significa y qué elementos comprenden un paisaje determinado, sino también la idea de desarrollar, por parte del alumno, actitudes respetuosas hacia los valores patrimoniales, culturales y naturales, y su significado desde el punto de vista de la conservación y la sostenibilidad. En definitiva, el paisaje permite trabajar temas muy diversos desde una perspectiva integradora, donde el discente es capaz de distinguir, localizar, caracterizar, identificar tipos de paisaje y establecer relaciones, comparaciones entre ellos, al mismo tiempo que pueden realizar descripciones de los elementos que lo integran y su posible evolución histórica.

4. Conclusiones

El desarrollo y la posterior implantación del Convenio Europeo del Paisaje han supuesto un notable impulso para el tratamiento del paisaje, tanto desde el punto de

vista de la gestión, protección y participación como de la educación, formación y concienciación. Se ha definido un marco de actuación común que permite fijar las bases, pero que, a la vez, resulta flexible en su aplicación, pues serán los diferentes países los que determinen su ámbito de aplicación, así como la definición de los instrumentos y las medidas a establecer. En cierto modo, esta flexibilidad a la que se hace referencia puede ser tenida en cuenta como un instrumento más para facilitar su implantación y que cualquier paisaje, independientemente de sus características, pueda ser gestionado de la forma más adecuada posible y, así, si fuera necesario determinar medidas de protección o rehabilitación.

Del mismo modo, el CEP pone de manifiesto la necesidad de formar, desde la base educativa, en materia paisajística para que la integración de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones sobre su caracterización y gestión sea la más adecuada posible. Igualmente, deberán ser los países adheridos los que diseñen las estrategias de enseñanza más adecuadas. En el caso que nos ocupa, serán las comunidades autónomas las encargadas de definir su proceso de enseñanza a partir del currículo básico.

Bibliografía

AYUSO-ÁLVAREZ, A. M.; CULQUI, D. R.; MORÁN, A. (2016). «Retos del Convenio Europeo del Paisaje para introducir el paisaje en el sistema educativo». *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, 16 (2), 1-17.

BERTRAND, C.; BERTRAND, G. (2006). *Geografía del Medio Ambiente. El sistema GTP: Geosistema, Territorio y Paisaje*. Granada: Universidad de Granada.

CONSEJO DE EUROPA (2000). *Convenio Europeo del Paisaje*. Florencia, Italia.

DOMÍNGUEZ, J. J. (2011). «Marco conceptual y metodológico para los paisajes españoles». *Eria*, 84-85, 177-179.

FERNÁNDEZ, R. (2015). «La aplicación de Landscape Character Assessment a los espacios de montaña: el paisaje del Macizo de Las Villuercas». *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*, 185, 499-518.

FROLOVA, M. (2009). «La evolución reciente de las políticas de paisaje en España y el Convenio Europeo del Paisaje». *Proyección de la Universidad Nacional de Cuyo* (6). www.cifot.com.ar/proyeccion/.

FROLOVA, M.; MENOR TORIBIO, J.; CÁNCER POMAR, L. (2003). «El paisaje en las políticas públicas de Francia y España: desde la protección del monumento a la gestión del espacio». *Estudios Geográficos*, 64 (253), 605-622.

HERNÁNDEZ, M. (2009). «El paisaje como seña de identidad territorial: valorización social y factor de desarrollo, ¿utopía o realidad?». *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 49, 169-183.

MATA, R. (2004). «Agricultura, paisaje y gestión del territorio». *Polígonos. Revista de Geografía*, 14, 97-137.

— (2006). «Métodos de estudio del paisaje e instrumentos para su gestión. Consideraciones a partir de experiencias de planificación territorial». En: R. Mata; A. Tarroja (coords.). *El paisaje y la gestión del territorio. Criterios paisajísticos en la ordenación del territorio y el urbanismo*, 199-239. Barcelona: Diputación de Barcelona y Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

OLIVA, J.; ISO, A. (2014). «Diseños metodológicos para la planificación participativa del paisaje». *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 27, 95-120.

SERRANO, D. (2007). «Paisaje y políticas públicas». *Investigaciones geográficas*, 42, 109-123.

ZOIDO, F. (2000). «El paisaje, ideas para la actuación». En: E. Martínez de Pisón (dir.). *Estudios sobre el paisaje*, 293-311. Madrid: Fundación Duques de Soria y Ediciones de la Universidad Complutense de Madrid.